

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SANDRA LILIANA GONZALEZ PERALTA
Demandado: Herederos de JAIRO ALFONSO GARZON RODRIGUEZ
Radicado: 500013110002-2019-00414-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de febrero de 2020. En la fecha paso la presente demanda, despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Allegada la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante JAIRO ALFONSO GARZON RODRIGUEZ, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado Abimelea Aguilar Hurtado a quien se puede ubicar en la dirección Calle 40 #32-50 Oficina 701 Número de teléfono 3118530528 y correo electrónico abime-1@hotmail.com, como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica y déjense las constancias a que haya lugar.

Sobre la notificación de la admisión de la demanda al MP y al ICBF, el Despacho no se pronuncia en forma alguna, por cuanto en este asunto resulta innecesaria la vinculación de éstas, dado que aquí no se ventilan derechos de menores, tal como lo indico la parte demandante en el hecho No. 9 de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUDICADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PASTELAS

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 12 FEB 2020, Notifiqué el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 022

Firma Secretario [Signature]